



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

**N° 141-2024-A/MDDV**

Deán Valdivia, 16 de abril de 2024

### VISTO:

Memorándum N° 073-2024/A/MDDV y antecedentes sobre decisión del titular del pliego para la encargatura del despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]";* ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"[...] Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electora"*. En concordancia con el artículo 20°, numeral 20, del mismo cuerpo normativo, que señala que son atribuciones del alcalde *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Memorándum N° 073-2024/A/MDDV, de fecha 16 de abril del 2024, el despacho de alcaldía pone en conocimiento que el señor Alcalde, Sr. Fernando Alfredo Camargo Huayna, será participe de la Asamblea del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión (CNCCG) organizada por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales del SERNANP, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima los días 18 y 19 de abril del presente año, motivo por el cual realiza la encargatura del despacho de Alcaldía a la regidora Yamile Corín Ballón Pacheco a partir del 18 de abril hasta el 19 de abril del 2024; teniendo en cuenta como antecedente que previamente a la decisión del titular del pliego sobre encargatura, se intentó comunicar oportunamente, mediante llamada telefónica, hasta en dos oportunidades a la primera regidora hábil a fin de que asuma dichas funciones, sin embargo, no hubo respuesta, motivo por el cual se consultó a la segunda regidora hábil quien manifestó su disponibilidad; asimismo, mediante el referido memorándum se requiere a la Oficina de Secretaría General evacue el acto resolutorio que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a la Señorita Regidora **YAMILE CORIN BALLON PACHECO** desde el día 18 de abril hasta el 19 de abril del 2024 en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución al señor regidor y a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, a fin de adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE